



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2023-MPA/CM

Ascope, 19 de mayo de 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe Jurídico N° 67-2023-MPA/OGAJ, de fecha 18 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley N° 28518 – Ley sobre modalidad formativas laborales, establece en su Artículo 12° "Del Aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional Prácticas pre profesionales. Es la modalidad que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Este aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional se realiza mediante un Convenio de Aprendizaje que se celebra entre:

1. Una empresa.
2. Una persona en formación.

3. Un Centro de Formación Profesional.

Que, mediante Informe Jurídico N° 67-2023-MPA/OGAJ, de fecha 18 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina recomendar por la procedencia de la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ascope y el Instituto Superior Tecnológico Público del Distrito de Ascope, debiéndose agendar el presente convenio a debatir en sesión de concejo municipal para que se debata su aprobación.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en acta de Sesión Extraordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9, numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 41, así como en el numeral 35 del artículo 9 de la Ley N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Provincia de Ascope aprobado por UNANIMIDAD; el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Específico de Cooperación Educativa entre la Municipalidad Provincial de Ascope y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "ASCOPE", el mismo que tendrá un plazo de duración de seis (06) años, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA